



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121-2023-MDNCH

Nuevo Chimbote, 06 de marzo del año 2023

VISTO:

El informe N° 045-2023-MDNCH-GPPS/SGTIS del 23.02.2023, de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas; el informe N° 159-2023-MDNCH/GPP del 27.02.2023, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412 de fecha 13 de septiembre del año 2018; se aprueba la Ley de Gobierno Digital, siendo que en el Título II Capítulo I Gobierno Digital, artículo 8° ente rector en materia de Gobierno Digital establece que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de su Secretaría de Gobierno Digital sea el ente rector en materia de gobierno regional, el cual comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital, arquitectura digital.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM- Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, en su artículo 9° señala que: “Crease el rol de Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública comprendidas en el alcance del presente Decreto Supremo, quien es un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad (...) El perfil, las funciones y lineamientos para el Líder de Gobierno Digital son aprobados por la presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital en un plazo noventa (90) días hábiles”, en ese sentido mediante la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI se aprueba “Los lineamientos del Líder de Gobierno Digital” que en anexo forman parte integrante de dicha resolución secretarial, asimismo en su artículo 2° señala lo siguiente: “2.1. El/la titular de la entidad designa a quien ejerce el rol de “Líder de Gobierno Digital” en base a los “Lineamientos del Líder de Gobierno Digital” aprobados mediante el artículo 1° de la presente Resolución Secretarial. 2.2. Las entidades que no cuenten con un gabinete de asesoramiento o si la persona propuesta del referido gabinete no cumple con el perfil descrito en los “Lineamientos del Líder de Gobierno Digital” aprobados mediante el artículo 1° de la presente Resolución Secretarial; designan a la autoridad de gestión administrativa como “Líder de Gobierno Digital”, conforme a lo indicado en el numeral 10.5 del artículo 10° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado”, a su vez el referido artículo 10° del Decreto Supremo N°054-2018-PCM-Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, señala que: “(...) En toda entidad debe estar definida la autoridad de la gestión administrativa, que forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre esta y los órganos de asesoramiento y de apoyo. En los Ministerios esta función es ejercida por la Secretaría General; en los Gobiernos Regionales por la Gerencia Regional y en los Gobiernos Locales por la Gerencia Municipal. En los organismos públicos, se denomina Gerencia General”,

Que, el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412 Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo,





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO*DOS

en su artículo 96° señala lo siguiente: "(...) El modelo de Seguridad Digital comprende los siguientes componentes: a) Responsables de los ámbitos del Marco de Seguridad Digital, b) Centro Nacional de Seguridad Digital, c) Redes de confianza en Seguridad Digital, d) Oficial de Seguridad Digital, e) Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información, f) Ciudadano o persona en general, g) Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales"; concordante con el Artículo 111° del referido cuerpo normativo que a la letra dice "(...) El Oficial de Seguridad Digital es el rol responsable de coordinar la implementación y mantenimiento del SGSI en la entidad, atendiendo las normas en materia de seguridad digital, confianza digital y gobierno digital", asimismo la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM en el artículo 4° señala lo siguiente: "El titular de entidad, dentro del plazo de diez (10) hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución, debe designar a un Oficial de Seguridad de la Información, quien será responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad".

Que, mediante informe N° 045-2023-MDNCH-GPPS/SGTIS, de fecha 23 de febrero del año 2023; la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, presenta la Propuesta para la Conformación del Comité de Gobierno Digital.

Que, a través del informe N° 159-2023-MDNCH/GPP, de fecha 27 de febrero del año 2023; la Gerencia de Planificación y Presupuesto opina que resulta favorable la designación del Líder Digital, el Oficial de Seguridad de la Información y la conformación del Comité de Gobierno Digital.

Que, siendo así y al amparo del inciso 6) y 17) del Art. 20° y Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado con Ley N° 31433, de conformidad con el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al GERENTE MUNICIPAL como LÍDER DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al SUB GERENTE DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN Y SISTEMAS como Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO TERCERO: CONFORMAR EL COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

Rol de Comité	Rol institucional	Funcionarios
Titular de la Entidad	Alcalde	Lic. Walter Soto Campos
Líder de Gobierno y Transformación Digital	Gerente Municipal	Abg. Tony Walter García Santander
Responsable del Área de Informática	Sub Gerente de Tecnología de la Información y Sistemas	Ing. Luis Armando Paz Briones
Responsable del área de Recursos Humanos	Sub Gerente de Recursos Humanos	Lic. Héctor Ascenso Rivera Prieto





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

Responsable del Área de Atención al Ciudadano	Secretario General	Abg. Junior José Abelino Vega Silva
Oficial de Seguridad y Confianza Digital	Sub Gerente de Tecnología de la Información y Sistemas	Ing. Luis Armando Paz Briones
Responsable del Área Legal	Gerente de Asesoría Jurídica	Abg. Eber Wilfredo Calderón Reyes
Responsable del Área de Planificación	Gerente de Planeamiento, Presupuesto y sistemas	Ing. Luis Armando Paz Briones

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER que el Comité de Gobierno Digital y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote deberá cumplir con las funciones establecidas en el artículo segundo de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y demás normas sobre la materia.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a los órganos correspondientes, para su conocimiento y los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE
Lia Wager Jesús Soto Campos
ALCALDE

DISTRITO ECOLÓGICO

